

No. 115

DIAN incluyó a Manizales en prórroga de suspensión de términos por afectaciones derivadas del terremoto

- *Los términos se mantendrán suspendidos hasta el 11 de septiembre de 2026.*
- *La medida también cubre a las jurisdicciones de Pereira, Buenaventura y Tuluá.*

Bogotá, D.C., 31 de agosto de 2026.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) incluyó en la prórroga de suspensión de términos por afectaciones tras el terremoto del pasado 10 de agosto a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales.

Así quedó establecido en la Resolución 012660 de 2026 tras una reunión de seguimiento liderada por el director general Andrés Felipe Velásquez, en la que el director seccional de esa jurisdicción manifestó que las afectaciones humanitarias, de infraestructura física y recursos tecnológicos de la DIAN en esa ciudad, comprometen la continuidad, disponibilidad y accesibilidad a los servicios.

En respuesta, y con el fin de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y a la seguridad de los servidores públicos, contratistas y usuarios, se incluyó a la capital caldense en la medida.

La suspensión de términos, que también cubre a las jurisdicciones de Pereira, Buenaventura y Tuluá, se mantendrá hasta el 11 de septiembre de 2026. En consecuencia, los términos administrativos se reanudarán el 14 de septiembre de 2026. Durante este período, no correrán los plazos relacionados con trámites, requerimientos, respuestas a actuaciones administrativas o presentación de solicitudes o recursos ante la DIAN.

La decisión no modifica los vencimientos establecidos por la ley para el cumplimiento de obligaciones tributarias ni la presentación de declaraciones o el pago de impuestos, salvo disposiciones especiales contrarias.

Como lo informó en su oportunidad la DIAN, las direcciones seccionales de Armenia, Palmira, Popayán y Quibdó, así como las direcciones seccionales de Impuestos y de Aduanas de Cali que habían quedado cobijadas por la suspensión decretada el pasado 13 de agosto, retomaron el curso normal de los términos a

partir de este 26 de agosto de 2026, conforme a lo establecido en la resolución número 012017 de 2026.